

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 3 de Diciembre 1884.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

La Comision provincial ha acordado celebrar sesiones ordinarias en el corriente mes, los dias 2, 3, 4, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 22, 23, 27, 30 y 31, lo cual se hace público para que llegue á noticia de todos.—El Vicepresidente, Gardoqui.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 3.º—Quintas.

Se recomienda á los Sres. Alcaldes de esta provincia, el más exacto cumplimiento de la circular inserta en el *Boletín oficial* de la misma, correspondiente al Miércoles 25 de Julio de 1883, referente á la manera de ejecutar en cada reemplazo la revision de las excepciones del servicio militar activo, otorgadas en los años anteriores.

Valladolid 3 de Noviembre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

CIRCULAR.

No habiendo contestado los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan al interrogatorio sobre estadística vinícola, que con fecha 29 de Julio último se les pasó por el Consejo Provin-

cial de Agricultura, Industria y Comercio á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo señalado y habérselo recordado nuevamente en el mes de Setiembre, les encargo por medio de esta Circular, que en el término de diez dias, á contar de la fecha de su insercion en el *Boletín oficial*, procuren hacerlo contestando al interrogatorio que al efecto se les remitió con arreglo á las instrucciones de la comunicacion con que se hizo, ó manifestando las causas que se lo impiden, en la inteligencia que de no hacerlo en ese plazo, quedan apercibidos los morosos y les exigirá la responsabilidad que proceda.

Valladolid 3 de Diciembre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

- Señores Alcaldes de
- Laguna de Duero.
 - Renedo.
 - Puente Duero.
 - Santovenia.
 - Villabañez.
 - Córcos.
 - Villarmentero.
 - Villavaquerin.
 - Moral de la Paz.
 - Pozuelo de la Orden.
 - Valdenebro.
 - Medina del Campo.
 - Brahojos de Medina.
 - El Campillo.
 - El Cárpio.
 - Gomeznarro.
 - Pozal de Gallinas.
 - Rubí de Bracamonte.
 - San Vicente del Palacio.
 - Serrada.
 - Fresno el Viejo.
 - San Pedro de Latarce.
 - San Pelayo.
 - Urueña.
 - Villalbarba.
 - Villanueva de los Caballeros.
 - Villalon.

- Sahelices de Mayorga.
- La Union.
- Peñaafiel.
- Curiel.
- Langayo.
- Montemayor.
- Pesquera de Duero.
- Quintanilla de Abajo.
- Rábano.
- Sardon de Duero.
- Valdeárcos.
- San Roman de la Hornija.
- Aldeamayor.
- Boecillo.
- Fuente Olmedo.
- Hornillos.
- Iscar.
- La Parrilla.
- Ventosa de la Cuesta.

NÚM. 6.980.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebradas sin efecto la 1.ª y 2.ª subasta para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma del monte titulado «Montecillo», perteneciente al pueblo de Zaratan, he acordado señalar el dia 12 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar un tercer remate, bajo el nuevo tipo de cincuenta pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 29 de Noviembre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

El dia 11 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Iscar y capataz de cultivos de la comarca, la última subasta de seiscientos hectólitros de fruto de pino albar y negral del monte «Santibañez» de sus propios, sin sujecion á tipo

alguno de tasacion y si á las demas condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

El dia 12 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Iscar, con asistencia del capataz de cultivos, la última subasta de cuatrocientos hectólitros de fruto de pino albar y negral del monte «Aldeanueva.» de los propios de dicho pueblo, sin sujecion á tipo de tasacion y si á las demas condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

NÚM. 7.033.

Seccion de Fomento.—Negociado Carreteras.

Relacion nominal de propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Valdestillas con destino á la construccion de los cuatro primeros kilómetros de la carretera provincial de la estacion del ferro-carril del Norte en Valdestillas á Puente Blanca.

D.ª Venancia Juarez, vecina de Valdestillas, una tierra.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, señalando el plazo de quince dias improrrogables, segun lo dispuesto en el art. 17 de la ley de diez de Enero de 1879, para que los interesados presenten las reclamaciones que crean oportunas contra la necesidad de la ocupacion que se intenta, cuidando el Alcalde de Valdestillas de cumplir cuanto se previene en el art. 24 del reglamento de 13 de Junio siguiente.

Valladolid 2 de Diciembre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.



DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1883 A 1884.

MES DE AGOSTO DE 1884.

CUENTA correspondiente á dicho mes, que yo D. Dámaso Marcos, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia para el mes de Setiembre siguiente á saber:

CARGO.	Pesetas.
Primeramente son cargo trece mil setecientas veinticuatro pesetas ochenta y dos céntimos que resultaron existentes en fin del mes de Julio anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1. ^o	13724'82
Son mas cargo	
que resultaron existentes en 31 de Diciembre próximo pasado, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 18 á 18, segun aparece de la cuenta del mismo mes, último del referido ejercicio, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 2..	
Son mas cargo veintiseis mil doscientas noventa y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las 4 relaciones de CARGO que acompañan y acreditan los 11 cargarémes que he firmado, y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se reunirán en su dia á la cuenta general á saber:	
Por productos de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 3.	»
Por id. de portazgos, pontajes y barcajes, segun id. núm. 4.	»
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 5.	»
Por id. de recursos legales para cubrir el déficit, segun id. número 6.	16771'42
Por id. del recargo sobre la sal común, segun id. núm. 7.	»
Por id. del ramo de Instrucción pública, segun id. núm. 8.	1577'90
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 9.	495'10
Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos, segun id. núm. 10.	»
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 11.	»
Por id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1. ^a de consumos, segun idem número 12.	»
Por id. de empréstitos, segun id. núm. 13.	»
Por id. de enagenaciones, segun id. núm. 14.	»
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun id. núm. 15.	»
Por id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, segun id. núm. 16.	»
Por id. de reintegros, segun id. núm. 17.	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 18.	4450'23
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 19.	»
TOTAL CARGO.	37019'47

DATA.

Son data diez y nueve mil setecientas veinticuatro pesetas, doce céntimos, satisfechas por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las 29 relaciones de DATA que acompañan y acreditan los 43 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su dia á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Gastos obligatorios.			
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de Pósitos, segun relacion número 1.	1480'00	423'91	1903'91
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	635'41	»	635'41
Idem por obligaciones de las comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.	165'66	»	165'66
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.	437'49	»	437'49
Idem por id. de los Médicos de Baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5.	»	»	»
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion número 6.	»	»	»
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.			
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7.	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.	»	»	»
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín Oficial segun relacion número 9.	»	»	»
Idem por id. de elecciones de diputados provinciales, segun relacion núm. 10.	»	»	»
Idem por id. de calamidades públicas, segun relacion número 11.	»	»	»
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 12.	»	»	»
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo yecindario excede de 8,000 almas, segun relacion núm. 13.	»	»	»
Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. 14.	»	»	»
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion núm. 15.	»	»	»
CAPÍTULO IV.—CARGAS.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 16.	»	»	»
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm. 17.	»	»	»
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en segun relacion núm. 18.	»	»	»
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm. 19.	»	»	»
Idem por déudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 20.	»	»	»
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, segun relacion núm. 21.	332'41	»	332'41
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza, segun relacion núm. 22.	628'48	87'50	715'98
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras segun relacion núm. 23.	729'16	»	729'16
Idem por sueldos del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 24.	250'00	»	250'00

	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Satisfecho por obligaciones de la Academia de Bellas Artes, segun relacion número 25.	2116'61	199'00	2315'61
Idem por id. de la Biblioteca provincial, segun relacion núm. 26.	»	»	»
Idem por id. del Museo provincial, segun relacion núm. 27.	37'50	»	37'50
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion núm. 28.	468'74	»	468'74
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 28.	2794'00	1705'95	4499'95
Idem por id. de las Casas de Misericordia, segun relacion núm. 28.	»	»	»
Idem por id. de las Casas de Expósitos, segun relacion núm. 28.	2204'52	215'06	2419'58
Idem por id. de las Casas de Maternidad, segun relacion núm. 28.	»	»	»
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados, segun relacion número 28.	»	»	»
CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.			
Satisfecho por gastos de Cárceles, segun relacion núm. 29.	»	»	»
Idem por id. de Establecimientos penales, segun relacion núm. 30.	»	»	»
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion número 31.	»	300'00	300'00
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública, segun relacion núm. 32.	»	»	»
CAPÍTULO II.—CARRETERAS.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 33.	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 34.	»	»	»
CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 35.	»	»	»
CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 36.	»	62'49	62'49
TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883 segun relacion núm. 37.	»	»	»
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 38.	»	»	»

	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
REINTEGROS			
Satisfecho por dicho concepto segun relacion núm. 39.	»	»	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por remesa de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia, segun relacion número 40.	»	4450'23	4450'23
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes respectivas al del ejercicio corriente de 18 á 18, segun relacion núm. 41.	»	»	»
TOTAL DATA.	12279'98	7444'14	19724'12

RESÚMEN.

	PESETAS.	PESETAS.
Importa el CARGO.		37019'47
Idem la DATA.		19724'12
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre.</i>		17295'35

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de mi cargo:	14366'60	
En el Instituto de segunda enseñanza.	2300'95	
En la Escuela Normal de maestros.	250'84	
En la id. id. de maestras.	»	17295'35
En la Academia de Bellas Artes.	360'44	
En la Junta provincial de Beneficencia.	16'52	
En los Hospitales de Dementes y de Resurreccion.	»	
En el Hospicio Provincial.	»	
		IGUAL.

De manera que importando el CARGO la cantidad de treinta y siete mil diez y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos, y la DATA la de diez y nueve mil setecientas veinticuatro pesetas doce céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las 35 relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Agosto próximo pasado la cantidad de diez y siete mil doscientas noventa y cinco pesetas treinta y cinco céntimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Setiembre para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender salvo error ú omision; y asi lo juro y firmo en Valladolid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Depositario de fondos provinciales, Dámaso Márcos.

Don Eulogio Varela Vieytes, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 31 de Julio último, cuya acta firmada por el Sr. Vicepresidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla estendida al fóllo 11 del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Eulogio Varela.—V.º B.º El Vicepresidente de la Diputacion, José de Gardoqui.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Tiburcio M. ^a Tomó.	Madrid.
Aquilino Nuevo.	Granja de Santa Llana.
Ildfonso Martin.	Valladolid.
Coronel Artillería.	Valladolid.
Pedro de la Riva.	Corrales de Zamora.
Esteban Antolin.	Paredes de Nava.
Consuelo Perez.	Valladolid.
María Fernandez.	Madrid.
María Jesus Lopez.	Minas de Rio-tinto.
Josefa R. de Tano.	Madrid.
Cecilio Orbejoso.	Bilbao.
Matilde Vallejo.	Valladolid.
Miguel Lopez.	Carrion de los Condes.
Francisco Diaz.	Villafranca del Bierzo.
Arriba y Taboada.	Madrid.
María Cué Sanchez.	Celorio.

PERIÓDICOS.

Asensio de Insuela.	Villanueva de Duero.
Mariano Olea.	Tordehumos.
Director «Voz Villalonesa.»	Villalon.
Pedro Barinaga.	Becilla.
Columna Reyes de Esteban.	Astillero.

Valladolid 30 de Noviembre de 1884.—El Administrador principal, Antonio Verdegay.

Núm. 1.488.

Don Fidel Gante y Diez, Juez de instruccion del partido de esta villa de Valencia de Don Juan.

Hago saber: que en la noche del diez y siete de Noviembre de este año, fué robado el comercio de paños de D. Paulino Llamas é hijo, vecinos de Valdebimbre consistente dicho robo en géneros y dinero, y entre los que fueron sustraídos los siguientes:

Efectos y dinero robados.

Un saquito de cañamazo, que contenia unos trescientos reales en moneda toda de diez céntimos de peseta. Doscientos reales en calderilla y dos á tres piezas de á real, y dos reales de plata, y varias piezas antiguas de dos cuartos. Una pieza de paño pardamonte negro, de primera, con la marca O A y 1/2, de veinte á veintiuna vara. Otra id. id. id. rojo, del mismo número de varas, marca O A y 1/2. Media pieza de paño pardamonte más inferior,

marca V E 1/2 de unas doce varas. Un pedazo de paño negro, marca de O D y 1/2 de unas seis varas. Varios retazos de paño que en junto compendrian unas doce varas. De diez á doce varas de pana rayada negra. Dos medias piezas de paño encarnado, uno más inferior que otro, marca O O 1/2 y otro O I. Media pieza de bayeta encarnada con la marca A. de unas catorce varas. Una pieza de tartan, lana y algodón de la cual faltaban algunas varas, quedando como unas veintiocho, marca C 1/4. Una pieza pizana, marca H. Un atado de pañuelos lana dulce, algunos con flores, que contendria unos treinta. Otro id. de id. cazildinos que contendria unos treinta. Tres cajas de pañuelos de seda de varias clases que contendrian unos ciento cincuenta. Varias piezas, media pieza y retazos de cretona que por lo menos contendrian trescientas sesenta varas. Ocho docenas de pañuelos negros, lisos asedados. Varias piezas de india de color azul tostado y retazos de lo mismo, que conten-

drian en junto unas ciento ochenta varas. Nueve docenas de pañuelos morados comunes de algodón con diferentes cenefas de seis cuartas. Seis docenas y media de pañuelos del mismo color de cuatro cuartas. Diez docenas de pañuelos pequeños para niñas; que unos eran de verano, y todos de diferentes clases y colores, de algodón. Tres docenas de pañuelos de paño, color castaño, de seis, siete y ocho cuartas. Cuarenta pañuelos de lana abrigo ó matafrios de diversidad de cenefas. Una caja de carton, que contenia flecos de seda, color negro, de tres ó cuatro clases, que en junto compendrian cincuenta varas. Otra caja tambien de carton, que contenia pañuelos asedados y de merino negro, de la cabeza, que serian unas tres docenas. Otra id. de id. de pañuelos de seda de varios colores, que ascenderian á setenta y cinco, con mas, diez gorros blancos de piqué para niños. Cuatro chaquetillas de estambre de diferentes colores para hombre. Gran número de ochavos y cuartos sueltos que ascendian á cuarenta pesetas y su mayor parte de ochavos. Otra pieza de paño pardamonte de primera, de la marca O A. 1/2, tambien de veinte á veintiuna varas. Diez docenas de pañuelos de mano ó moqueros, todos de algodón de difentes precios y colores. Tres cortes vestido de hombre, de tejidos fuertes para invierno, en color negro, de á cuatro varas cada corte. Seis cortes de chaleco del mismo tejido. Tres retazos de paño fino, que compendrian siete varas. Por tanto, se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan desde luego, á la busca de los citados efectos, y caso de ser habidos todos ó parte de ellos, los pongan á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, con las seguridades necesarias.

Dado en Valencia de D. Juan, Noviembre veintiuno de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Fidel Gante.—El Escribano, Juan Guerra.

Núm. 1.499.

RECTIFICACION DEL CENSO ELECTORAL PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

Anotaciones de altas y bajas al indicado censo, tomadas por la Comision electoral de este dis-

trito, segun lo dispuesto en el art. 54 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, y que se publican á los efectos de los artículos 55 y 56 de la indicada ley.

Seccion cuarta.

NAVA DEL REY.

Bajas.—Electores que han fallecido.

Gonzalez Mangas, Manuel.
Gomez Piedras, Pascual.
Guerras Rodriguez, Marceliano.
Hidalgo Melgár, Benito.
Juan Campo, Lúcio.
Martin Lorenzo, Pedro.
Pajon Cordero, Gumersindo.
Perez Alba, Felipe.
Ramos Moro, Cristóbal.
Salcedo Jimenez, Nicomedes.
Vega, Sandalio.

Electores que han mudado de domicilio.

Asenjo Gonzalez, Juan.
Bergaz Búrgos, Balbino.
Brunguera Rodriguez, Antonio.
Santander Sedano, Serafin.

En todas las demás secciones no se han hecho alteraciones de ninguna clase, porque no se han remitido los antecedentes que exige el art. 54 de la ley á esta Comision inspectora del distrito.

Y se publican las presentes, para que los electores inscritos en las listas, ó los interesados en estas anotaciones puedan reclamar contra su exactitud, defectos ú omisiones ante esta Comision hasta el diez de Diciembre de este año.

Nava del Rey á 30 de Noviembre de 1884.—El Alcalde Presidente, Pedro Pino.—Los Vocales de la Comision inspectora; Antonio V. Sanchez, Joaquin Arias Bayon, Demetrio Salcedo, Juan Estévez.

FRUTALES Y BARBADOS TINTOS SUPERIORES.

Julian Aragon Angulo, el Riojano, ha dado principio á la venta de frutales y barbados tintos, de los más renombrados viveros de la Rioja y Aragon, en el depósito que tiene establecido en Rioseco; Parador del Ciego, donde servirá con la mayor prontitud y á precios muy económicos cuantos pedidos se le hagan.

PINOS EN VENTA.

El dia 14 del corriente y hora de las 11 de su mañana, tendrá lugar en Pedrajas de San Esteban, casa de D. Francisco Bocos, la adjudicacion en pública subasta de 1.052 pinos albares, de distintos gruesos desde el quinzal á la media vara, sitios en el pinar de Castejon.

Imp. del Hospicio provincial.